



RESOLUCIÓN NO. 65-2020.

QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE EL FACTOR.

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por Julio César Castaños Guzmán, Presidente; Roberto B. Saladín Selin, Miembro; Carmen Imbert Brugal, Miembro; Rosario Graciano De Los Santos, Miembro; y, Henry Mejía Oviedo, Miembro; asistidos por Ramón Hilario Espiñeira Ceballos, Secretario General.

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 del 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No.10933, del 20 de febrero de 2019.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: Ley No. 55 sobre Registro Electoral, del 17 de noviembre de 1970, publicada en la G.O. No. 9206, del 23 de noviembre de 1970.

VISTA: La Ley de Cédula de Identidad y Personal No. 6125, del 7 de diciembre de 1962, publicada en la G.O. No. 8726, del 9 de diciembre de 1962.

VISTA: La Ley No. 8-92, del 13 de abril de 1992, publicada en la G.O. No. 9833, mediante la cual se unifica la Cédula de Identidad Personal y el Registro Electoral.

VISTO: El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral de fecha 27 de diciembre del 2010.

VISTA: El acta No. 02-2020, de fecha 19 de junio de 2020, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos contentiva de la propuesta para la reestructuración de la Junta Electoral de El Factor.

VISTA: El acta No. 44-2020, correspondiente a la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día 19 de junio del año 2020.

VISTAS: Todas y cada una de las piezas precedentemente indicadas y el apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que el artículo 211 de la Constitución de la República dispone: "Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones".

CONSIDERANDO: Que en su artículo 213, la Constitución vigente establece: "En el Distrito Nacional y en cada municipio habrá una Junta Electoral con funciones RESOLUCIÓN NO. 65-2020, QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE EL FACTOR.

H

9

Página 1 de 3





administrativas y contenciosas. En materia administrativa estarán subordinadas a la Junta Central Electoral. En materia contenciosa sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior Electoral, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que tal y como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, la Junta Electoral del Distrito Nacional se compondrá de un presidente y cuatro vocales. Las demás juntas electorales se compondrán de un presidente y dos vocales. Tendrán dos suplentes cada uno. Serán designados por la Junta Central Electoral, la cual podrá remover los y aceptarles sus renuncias.

CONSIDERANDO: Que cuando un miembro titular, regularmente convocado, faltare a tres (03) sesiones consecutivas, sin excusa previa, debidamente justificada, se considera que automáticamente ha renunciado a su cargo; igual trato se les dará a los Suplentes cuando sean llamados a integrar las Juntas Electorales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que los Suplentes de los miembros de las Juntas Electorales reemplazarán a éstos, temporalmente, en caso de recusación, de excusa legítima, o cuando sin ella dejaren de concurrir a integrar las juntas a la hora señalada para una sesión.

CONSIDERANDO: Que al designar los miembros y secretarios de las Juntas Electorales y sus respectivos suplentes sustitutos, se deberá tratar de designar a individuos que no estén afiliados a ningún Partido Político; y si esto no fuere posible, se deberá nombrar a afiliados no activistas de dos o más partidos políticos reconocidos, de tal modo que ninguno de éstos tengan mayoría de voto en la junta y, especialmente, se tratará en todos los casos de que el presidente y el secretario; así como sus respectivos suplentes y sustitutos, pertenezcan a partidos políticos distintos.

Habiendo ponderado los escritos y observaciones formuladas por las personas precedentemente citadas y por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos en las fechas anteriormente citadas, el Pleno de la Junta Central Electoral, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la de reestructuración de la Junta Electoral de El Factor, atendiendo al detalle dispuesto a continuación:

Junta Electoral de EL FACTOR		
Nombre	Cédula	Cargo
José Antonio Gómez Frías	136-0001902-3	Presidente
Arístides Robiou Camilo	136-0013463-2	Primer Suplente
Inocencia Baldera Santos	136-0009828-2	Segundo Suplente
Yafreisi Hernández de Jesús	402-2021435-3	Primer Vocal
Diocorys Altagracia Domínguez Paredes	136-0018336-5	Primer Suplente
Ángel Mendoza Durán	071-0012413-5	Segundo Suplente
Arcenia Frías Frías	136-0001464-4	Segundo Vocal
Tomás De La Cruz Taveras	136-0017570-0	Primer Suplente
Rey Pérez	136-0005394-9	Segundo Suplente

SEGUNDO: ORDENAR, que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y notificada a los partidos



políticos, de conformidad con las previsiones legales, así también, que sea remitida a las Juntas Electorales.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN

Miembro Titular

ARMEN IMBERT BRUGAL

Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS

Membro Titular

HENRY O. MEJIA OVIEDO

Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS

Secretario General